



KIROL TEKNIKARIEN ESKOLA ASFEDEBI KIIB  
CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS  
Nº CÓDIGO CENTRO  
48019390

OFERTA FORMATIVA  
ESPECÍFICA DE ENSEÑANZAS  
DEPORTIVAS DE RÉGIMEN  
ESPECIAL

**Convocatoria general**



**Modalidad deportiva: Baloncesto**

**Grado: Medio**

**Ciclo: Final**

**Nº de plazas ofertadas: 20**

#### Referencia normativa

- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- Orden ECD/481/2017, de 24 de mayo, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto (aplicada de forma supletoria).

#### Requisitos de acceso a las enseñanzas ofertadas

##### Requisitos generales de acceso:

- ✓ Para acceder al ciclo final de grado medio en baloncesto será necesario acreditar tener superado el ciclo inicial de grado medio de baloncesto.
- ✓ ESO o equivalente\* a efectos académicos o superación de prueba sustitutiva de los requisitos académicos para las enseñanzas deportivas.

*\*Titulaciones equivalentes a efectos académicos al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:*

- La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio.
- La superación de la prueba de acceso a la Formación Profesional de Grado Medio.
- El título de Técnico/a auxiliar.
- El título de Técnico/a.
- La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (a partir de aquí BUP).
- Certificación académica de la superación de 1º y 2º de BUP a excepción de un máximo de dos materias pendientes.
- El título de Bachiller Superior.
- La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- El título de Oficialía Industrial.
- La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.



Vinculación a otros estudios: El título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto permitirá el acceso directo a todas las modalidades de bachillerato.

### Estructura del ciclo final de grado medio

El ciclo final de grado medio se estructura en módulos formativos, agrupados en un bloque común y en un bloque específico.

La distribución y carga horaria de los diferentes módulos formativos que conforman el bloque común y el bloque específico es la que se detalla a continuación:

CICLO FINAL BALONCESTO	
Bloque común	Carga horaria (horas)
<b>MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo</b>	45
<b>MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo</b>	65
MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad	20
MED-C204: Organización y legislación deportiva	20
MED-C205: Género y Deporte	10
<b>Total. . . . .</b>	<b>160</b>
Bloque específico	Carga horaria (horas)
<b>MED-BCBC201 Formación del jugador en la etapa de tecnificación</b>	70
MED-BCBC202 Dirección de equipos en la etapa de tecnificación	40
<b>MED-BCBC203 Entrenamiento en baloncesto</b>	50
MED-BCBC204 Táctica de ataque y defensa en la etapa de tecnificación	40
MED-BCBC205 Iniciación en baloncesto en silla de ruedas	15
<b>MED-BCBC206 Formación práctica</b>	<b>200</b>
<b>Total. . . . .</b>	<b>415</b>
<b>Total Ciclo Final. . . . .</b>	<b>575</b>

Con la superación de la totalidad de la formación, es decir, de todos los módulos formativos del bloque común y bloque específico, respectivamente, se obtendría la titulación oficial de Técnico/a Deportivo/a de Baloncesto.

Competencia general del ciclo final de grado medio de baloncesto:

La competencia general del ciclo final de grado medio de baloncesto consiste en confeccionar, adaptar, dinamizar y dirigir el entrenamiento en la etapa de tecnificación deportiva de baloncesto; coordinar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y las actividades de los/as técnicos/as a su cargo; organizar actividades, competiciones y eventos de este o inferior nivel.

Todo ello conforme a las directrices establecidas en el modelo de formación de referencia, en condiciones adecuadas de seguridad y con un aceptable nivel de calidad que permita la satisfacción de los deportistas en la actividad.



*Competencias profesionales, personales y sociales propias del sistema deportivo del ciclo final de grado medio en baloncesto.*

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo final de grado medio en baloncesto son las que se relacionan a continuación:

- a) Valorar y agrupar al deportista en función de sus habilidades técnicas, físicas, psicológicas, tácticas, capacidad de juego y competitividad, para adaptar la programación de referencia de tecnificación en baloncesto, y mantener la motivación reforzando el interés por la práctica.
- b) Adaptar y concretar ciclos, programas específicos de tecnificación y sesiones de entrenamiento de baloncesto eficaces y eficientes, de acuerdo con la programación de referencia, adecuándose a las características de los participantes, del grupo, y la competición en la que participan, así como a las condiciones espaciales y materiales existentes
- c) Diseñar programas de enseñanza de baloncesto, de acuerdo con los objetivos de las etapas posteriores, teniendo en cuenta la transmisión de valores propios de este deporte, de práctica saludable, de respeto y cuidado del propio cuerpo.
- d) Dinamizar y dirigir la sesión de entrenamiento en la etapa de tecnificación en baloncesto, utilizando las estrategias metodológicas adecuadas, solucionando las dificultades que surjan, detectando y corrigiendo errores, y logrando una implicación óptima del deportista en esta etapa.
- e) Dirigir al equipo en el partido, analizando la aplicación del reglamento, seleccionando tácticas y estrategias adecuadas a la etapa de tecnificación y a la situación competitiva, para mejorar el rendimiento individual y colectivo.
- f) Dirigir a los/as jugadores/as del equipo, manteniendo el autocontrol emocional en situaciones de competición, controlando las relaciones del equipo, demostrando liderazgo y potenciando el juego limpio, el respeto a uno mismo y a los demás, al reglamento y a quienes velan por él.
- g) Organizar eventos propios de la iniciación deportiva, y colaborar e intervenir en la gestión de competiciones y eventos propios de la tecnificación en baloncesto, con el objeto de captar, adherir y fidelizar al deportista en la práctica de este deporte.
- h) Gestionar la dirección deportiva en la etapa de tecnificación, coordinando a otros técnicos/as encargados/as de la iniciación deportiva, supervisando, asesorando y colaborando en su programación, organizando los recursos materiales y humanos. Todo ello con el fin de dinamizar y favorecer las relaciones de los equipos técnicos, participando del trabajo colaborativo.
- i) Valorar el desarrollo de los ciclos de entrenamiento y de los resultados obtenidos, recogiendo y procesando la información necesaria para contrastar el proceso de evolución y tecnificación deportiva, permitiendo, el ajuste y mejora permanente del proceso de entrenamiento.
- j) Analizar y valorar desde la observación («scouting»), los componentes tácticos del juego colectivo en la etapa de tecnificación, utilizando los recursos tecnológicos específicos para la mejora del desempeño del técnico, de los/as jugadores y del equipo.
- k) Transmitir valores del deporte colectivo, los derechos y deberes, implicándose en el desarrollo del deportista como jugador/a y como persona.
- l) Demostrar el espíritu de mejora e interés constante por la formación a lo largo de la vida, en el esfuerzo personal y en la innovación en el ámbito de su labor como técnico/a deportivo/a, en el desarrollo de sus capacidades y logro de sus competencias.



### Entorno profesional, laboral y deportivo del ciclo final de grado medio en baloncesto.

1. Este profesional desarrolla su actividad profesional tanto en el ámbito público, ya sea la Administración General del Estado, las administraciones autonómicas o locales, como en entidades de carácter privado, ya sean grandes, medianas o pequeñas empresas, en patronatos deportivos, entidades deportivas municipales, federaciones, centros de tecnificación, clubes deportivos y sociales, centros educativos, empresas de servicios deportivos, campus de baloncesto, que ofrezcan actividades deportivo-recreativas de tecnificación en baloncesto.

2. Se ubica en los sectores del deporte, el ocio y tiempo libre.

3. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son las siguientes:

- a) Entrenador/a de nivel 2 de baloncesto.
- b) Director/a técnico/a de club de base.
- c) Coordinador/a de escuelas de baloncesto.

4. El desarrollo de estas ocupaciones y puestos de trabajo en el ámbito público se realizará de acuerdo a los principios y requisitos de acceso al empleo público previstos en la normativa vigente.

Con la evaluación positiva de los módulos formativos del bloque común y bloque específico, respectivamente, que se detallan a continuación se posibilita el acceso al módulo de formación práctica.

CICLO FINAL BALONCESTO	
Bloque común	Carga horaria (horas)
MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo	45
MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo	65
<b>Total . . . . .</b>	<b>110</b>
Bloque específico	Carga horaria (horas)
MED-BCBC201 Formación del jugador en la etapa de tecnificación	70
MED-BCBC203 Entrenamiento en baloncesto	50
<b>Total . . . . .</b>	<b>120</b>
<b>Total horas acceso Formación práctica . . . . .</b>	<b>330</b>

### Convalidaciones, correspondencias formativas y exenciones

Tal como se dispone en el capítulo IX del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y en el artículo 29 del Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, el alumnado podrá solicitar, previa acreditación de los requisitos establecidos en las citadas disposiciones normativas, convalidaciones y correspondencias formativas de módulos formativos del bloque común y del bloque específico, siendo el Consejo Superior de Deporte el órgano competente para la resolución de las mismas.

Una vez resueltas las convalidaciones y correspondencias formativas solicitadas, será el centro educativo el que las aplique siguiendo el procedimiento establecido por la correspondiente Administración educativa.



### Exención parcial o total del módulo formativo de Formación práctica

El alumnado podrá ser objeto de exención parcial o total del módulo de formación práctica en caso de acredite experiencia en el ámbito laboral o deportivo detallada en el cuadro adjunto:

Exención total o parcial del módulo de formación práctica del ciclo final	
MED-BCBC206 Formación práctica	Experiencia en el ámbito laboral o deportivo acreditada
Exención total	Superior a 400 horas
Exención parcial	<p><i>Actividad desarrollada:</i> experiencia relacionada con la competencia general del ciclo final al de grado medio en baloncesto y los resultados de aprendizaje del módulo de formación práctica.</p> <p><i>Periodo de tiempo que ha desarrollado la actividad:</i> dos años anteriores a la finalización del curso.</p>

La Federación española o autonómica de Baloncesto emitirá la correspondiente certificación de la experiencia deportiva en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

**Las solicitudes de convalidaciones, correspondencias formativas, exenciones y validez del bloque común requieren la matriculación previa del alumnado para continuar estudios.** El centro educativo facilitará al alumnado la tramitación de la solicitud de las mismas. La convalidación, correspondencia formativa y exención quedará registrada en los documentos de la evaluación, utilizando respectivamente las expresiones «convalidado/a», «correspondencia», y «exento/a».

### Tipo de oferta y organización de las sesiones lectivas

Con el objeto de que la oferta formativa sea accesible al máximo número de alumnado potencial, independientemente de sus características, y permita que éste pueda compatibilizar el estudio con otras actividades deportivas, laborales o personales, **ésta tendrá un carácter semipresencial, es decir, se podrán combinar sesiones lectivas presenciales con sesiones lectivas no presenciales.** En consecuencia, se combinarán los siguientes tipos de sesiones:

- Sesiones lectivas telemáticas asincrónicas de docencia no directa.
- Sesiones lectivas presenciales teórico-prácticas de docencia directa.
- Sesiones lectivas presenciales mentorizadas de aplicación y desarrollo práctico de los contenidos curriculares.
- Sesiones presenciales, en el aula y telemáticas sincrónicas, de tutorización, apoyo y refuerzo educativo.
- Sesiones no presenciales telemáticas asincrónicas de tutorización, apoyo y refuerzo educativo.
- Sesiones lectivas presenciales de evaluación.



La formación tendrá un enfoque educativo basado en competencias aplicándose en consecuencia metodologías de enseñanza-aprendizaje vinculadas al tipo de aprendizaje significativo y colaborativo en las que se combinan métodos expositivos, métodos de aplicación contextualizada y métodos colaborativos.

En consecuencia, el tipo de sesiones y las actividades formativas a desarrollar deben estar alineadas con las citadas metodologías de enseñanza-aprendizaje garantizándose, de este modo, la transferencia y la integración efectiva de los contenidos teóricos de tipo declarativos (saber pensar y aprender), los contenidos de tipo procedimental (saber hacer y crear de forma crítica y saber emprender) y los de tipo actitudinal (saber estar y actuar) en el contexto, ámbito de actuación y entorno real en el que el alumnado desarrollará las funciones vinculadas a la formación superada.

### ***Sesiones de tutorización, apoyo y refuerzo educativo***

Los contenidos de las sesiones de tutorización, apoyo y refuerzo educativo se programarán en función de las necesidades detectadas en el alumnado por parte del equipo docente y a propuesta de los mismos. Las citadas sesiones podrán ser, individuales y colectivas, diferenciándose dos tipos:

- *Sesiones presenciales de tutorización, apoyo y refuerzo educativo*, las cuales, con el objeto de garantizar los principios de flexibilidad y conciliación que deben regir el diseño y desarrollo de la oferta formativa de las enseñanzas de régimen especial, podrán programarse de forma telemática sincrónica en tiempo real y con presencia física en el centro educativo.
- *Sesiones no presenciales de tutorización, apoyo y refuerzo educativo*, las cuales se programarán de forma telemática y se desarrollarán mediante herramientas de comunicación asincrónica como puede ser el correo electrónico o sesiones de video y audio grabadas y puestas a disposición del alumnado. Este tipo de sesiones se utilizarán, preferentemente, para atender las consultas de carácter individual del alumnado.

6

En aras del desarrollo de metodologías pedagógicas de carácter colaborativo se pondrá a disposición del alumnado otro tipo de herramientas de comunicación como pueden ser los foros de discusión, que fomenten y faciliten la interacción guiada y el trabajo en grupo, así como, las tutorías entre iguales.

De carácter general, se programarán un mínimo de 2 sesiones presenciales de tutorización, apoyo y refuerzo educativo del bloque específico dirigida a todo el grupo. A su vez, se podrán planificar *sesiones complementarias de tutorización, apoyo y refuerzo educativo*, en función de las necesidades detectadas e intereses del alumnado.

### ***Sesiones lectivas presenciales de evaluación***

La evaluación del aprendizaje del alumnado combinará tanto la evaluación continua y formativa con la realización de sesiones lectivas presenciales de evaluación final. La calificación final de cada módulo formativo, expresada en la escala numérica de 1 a 10, sin decimales, se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la calificación final alcanzada en las actividades programadas de evaluación del proceso de aprendizaje y en la prueba de evaluación final presencial, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro. Son positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

Para poder optar a la realización de la prueba de evaluación final será de obligatorio cumplimiento:

- La asistencia al 80% de las sesiones lectivas presenciales programadas.
- La realización de todas las actividades de evaluación del proceso de aprendizaje programadas, correspondientes a cada módulo formativo.



### Convocatorias por curso académico

El alumnado dispondrá de dos convocatorias por matriculación y hasta un máximo de cuatro convocatorias para superar cada uno de los módulos formativos del ciclo o grado correspondiente:

- I. La primera de las dos convocatorias se realizará al finalizar el período lectivo de cada uno de los bloques formativos.
- II. De carácter general, la segunda convocatoria deberá realizarse en un plazo no inferior a un mes, ni superior a tres meses a partir de la finalización de la primera convocatoria.

Tal como se dispone en el punto 5 del Artículo 13.5 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias o, en su caso, la posibilidad de anular la matrícula, cuando las circunstancias lo aconsejen.

### Calendario académico, plazo y formas de inscripción

El calendario propuesto tiene un carácter previsional ya que, debido a las características de la modalidad formativa ofertada y en aras de la sostenibilidad del servicio, el inicio de la formación, de carácter general, estará condicionado a un número mínimo de alumnado matriculado, el cual se ha establecido en 16 personas.

#### CALENDARIO

Hasiera / Inicio	Amaiera / Fin	Zereginen deskribapena / Descripción de las tareas
16/02/2023	28/02/2023	Periodo de matriculación
06/03/2023	05/07/2023	Inicio y fin del Bloque común - 1ª convocatoria (ordinaria)
06/03/2023	13/09/2023	Inicio y fin del Bloque común - 2ª convocatoria (extraordinaria)
17/05/2023	15/11/2023	Inicio y fin del Bloque específico - 1ª convocatoria
14/12/2022	20/12/2023	Inicio y fin del Bloque específico - 2ª convocatoria

7

**Inicio curso bloque común:** 6 marzo 2023 (Online)

**Convocatoria ordinaria:** 5 julio 2023 / **Convocatoria extraordinaria:** 13 septiembre 2023

**Inicio bloque específico:** 17 mayo 2023 (60% Online y 40% presencial)

- Fechas y horarios clases presenciales: Todos los miércoles desde el 17 de mayo hasta el 15 de noviembre de 2023 (exceptuando el mes de agosto). El horario de las clases será de 17:30 a 21:30h.
- Lugar clases presenciales teóricas y convocatorias (exámenes): Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB (KITEB), c/ Martín Barúa Picaza 27 1ª Plta., 48003 Bilbao
- Clases prácticas (provisional): Ikastola Lauro (Loiu)

**Convocatoria ordinaria:** 15 noviembre 2023 / **Convocatoria extraordinaria:** 20 diciembre 2023



KIROL TEKNIKARIEN ESKOLA ASFEDEBI KIIB  
CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS  
Nº CÓDIGO CENTRO  
48019390

OFERTA FORMATIVA  
ESPECÍFICA DE ENSEÑANZAS  
DEPORTIVAS DE RÉGIMEN  
ESPECIAL

**Convocatoria general**



**Plazo y formas de inscripción:** 16 al 28 de febrero 2023 (ambos incluidos)

**Documentación a presentar (solicitar en el centro):**

- Impreso de solicitud de matrícula debidamente cumplimentado y firmado.
  - Fotocopia del documento de identidad correspondiente.  
Copia compulsada del título académico acreditado para el acceso a la formación.  
Copia compulsada certificado de superación ciclo inicial de grado medio de baloncesto.
  - Consentimiento informado para la participación en las sesiones lectivas.
1. Entregar la documentación\* requerida en las instalaciones de **Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB (KITEB)**, sito en c/ Martín Barúa Picaza 27 1ª Plta., 48003 Bilbao.

<b>Horario:</b>	Lunes y viernes, 9:30 - 15:00
	Miércoles, 9:30 - 20:30
	Martes y jueves, 9:30 - 18:30

2. Enviar la documentación por **correo electrónico** a la siguiente dirección: [kiteb@asfedebi.eus](mailto:kiteb@asfedebi.eus)

**Importe matrícula: 680€**

*Esta formación está subvencionada (al menos un 60%) por la Diputación Foral de Bizkaia, una vez finalizado y aprobado el curso, cada alumno/a empadronado/a en Bizkaia podrá solicitar a la DFB en las condiciones y fechas que se establecen en las correspondientes bases. Más información:*

<https://www.ebizkaia.eus/es/catalogo-de-tramites-y-servicios?electronico=S&textolibre=deporte&simple=S&cid=si>

8

***\*La matriculación a esta oferta formativa está condicionada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos generales. Solicitar información en el centro sobre los documentos e instrucciones para la inscripción a la formación.***

Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB, KITEB "BIZKAIA"  
Martín Barúa Picaza 27, 1ª Plta. 48003 Bilbao (Bizkaia)  
Tel.: 944 037 800 – 944 423 960  
E-mail: [kiteb@asfedebi.eus](mailto:kiteb@asfedebi.eus)  
[www.asfedebi.eus](http://www.asfedebi.eus)

**Bizkaia**  
foru aldundia  
diputación foral